



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 495 Fecha: 16 NOV 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 485 -2020-GRC/GA

Callao, 16 NOV 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TESORERÍA
18 NOV 2020
RECIBIDO
VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DE LA CRUZ URIBE, JORGE JHOEL** registrado con Hoja de Ruta N° 17746, del 22 de octubre de 2020, solicita la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 018206; don **SULCA ACUÑA, DAVID ERWIN** registrado con Hoja de Ruta N° 17751, del 22 de octubre de 2020, solicita la devolución del importe de S/ 25.20 (veinte cinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 011923; don **FERNANDEZ OBLITAS, CARLOS ALEJANDRO** registrado con Hoja de Ruta N° 17833, del 23 de octubre de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinte cinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 014527 y 014550; doña **RUIZ CHERRE, DIANA CARMEN** registrada con Hoja de Ruta N° 16817, del 14 de octubre de 2020, solicita la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 005300; don **SANCHEZ ADVINCULA, EDUARDO ALBERTO** registrado con Hoja de Ruta N° 18016, del 27 de octubre de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinte cinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 013852 y 013913, don **SANCHEZ RINCON, JESUS MANUEL** registrado con Hoja de Ruta N° 18017, del 27 de octubre de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinte cinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 043710 y 043684, don **ELORREAGA HUAMAN, VICTOR** registrado con Hoja de Ruta N° 18019, del 27 de octubre de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinte cinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 004505 y 005511; don **MONTAÑEZ PONCE, LUCIO** registrado con Hoja de Ruta N° 18101, del 28 de octubre de 2020, solicita la devolución del importe de S/ 25.20 (veinte cinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 023312; don **MAITA ROMERO, LUIS ENRIQUE** registrado con Hoja de Ruta N° 13232, del 21 de agosto de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 010498 y 010563; don **SERVITA COLINA, LEONEL JESUS** registrado con Hoja de Ruta N° 13494, del 27 de agosto de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 005990 y 005971; don **VILLAVICENCIO AROHUATA, JORGE LUIS** registrado con Hoja de Ruta N° 13552, del 27 de agosto de 2020, solicita la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 045327; don **TORI LUGO, LEWIS ALBERTO** registrado con Hoja de Ruta N° 13545, del 27 de agosto de 2020, solicita la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 048979; don **POBLETE GARNICA, ADRIAN** registrado con Hoja de Ruta N° 13547, del 27 de agosto de 2020, solicita la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles); S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100) correspondiente a los vouchers N° 117896; 096140 y 042171; Memorándum N° 858-2020-GRC/GRTC; Informe N° 90-2020-GRC/GRTC; Memorándum N° 896-2020-GRC/GRTC; Informe N° 99-2020-GRC/GRTC-JCRT; Memorándum N° 913-2020-GRC-GRTC; Informe N° 101-2020-GRC/GRTC-JCRT; Memorándum N° 586-2020-GRC-GRTC; Informe N° 23-2020-GRC/GRTC-JCRT; Memorándum N° 603-2020-GRC-GRTC; Informe N° 30-2020-GRC/GRTC-JCRT; Informe N° 446-2020-GRC/GA-TESO; Memorándum N° 1526-2020-GRC/GA; Informe N° 462-2020-GRC/GA-TESO; Memorándum N° 1538-2020-GRC/GA; Informe N° 465-2020-GRC/GA-TESO; Memorándum N° 1553-2020-GRC/GA; Informe N° 474-2020-GRC/GA-TESO; Memorándum N° 916-2020-GRC-GRTC; Informe N° 98-2020-GRC-GRTC/LMMA e Informe N° 600-2020-GRC/GA-TESO; y,

REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACION

REGION CALLAO
V°B°
JEFE OFICINA TESORERIA

CONSIDERANDO:

Que, los trece (13) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 858-2020-GRC/GRTC del 22 de octubre de 2020; el Informe N° 90-2020-GRC/GRTC del 20 de octubre de 2020; Memorándum N° 896-2020-GRC/GRTC del 29 de octubre de 2020; Informe N° 99-2020-GRC/GRTC-JCRT del 28 de octubre de 2020; Memorándum N° 913-2020-GRC-GRTC del 02 de noviembre de 2020; el Informe N° 101-2020-GRC/GRTC-JCRT del 30 de octubre de 2020; el Memorándum N° 586-2020-GRC-GRTC del 26 de agosto de 2020; el Informe N° 23-2020-GRC/GRTC-JCRT del 25 de agosto de 2020; del coordinador responsable de la unidad de Licencia de Conducir, en el cual informa: *“se ha verificado en el sistema interno de emisión de licencias de conducir del Gobierno Regional del Callao (...) reporte de voucher usado () VOUCHER NO FUE USADO”*; de acuerdo al Memorándum N° 916-2020-GRC-GRTC del 30 de octubre de 2020; y el Informe N° 98-2020-GRC-GRTC/LMMA del 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Transportes y Comunicaciones señala que se procedió con la subsanación del error material consignado en el apellido materno de don Jorge Luis Villavicencio Arohuata consignando los datos correctos;

Que, mediante el Informe N° 600-2020-GRC/GA-TESO de fecha 02 de noviembre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 495 Fecha: 16 NOV 2020

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	N° VOUCHER	IMPORTE
1	DE LA CRUZ URIBE, JORGE JHOEL	LICENCIAS DE CONDUCIR	15/10/2020	018206	S/. 30.80
2	SULCA ACUÑA, DAVID ERWIN	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	16/10/2020	011923	S/. 25.20
3	FERNANDEZ OBLITAS, CARLOS ALEJANDRO	LICENCIAS DE CONDUCIR	3/10/2020	014527	S/. 30.80
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	3/10/2020	014550	S/. 25.20
4	RUIZ CHERRE, DIANA CARMEN	LICENCIAS DE CONDUCIR	30/09/2020	005300	S/. 30.80
5	SANCHEZ ADVINCULA, EDUARDO ALBERTO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	28/09/2020	013852	S/. 25.20
		EXAMEN DE MANEJO	28/09/2020	013913	S/. 31.60
6	SANCHEZ RINCON JESUS MANUEL	LICENCIAS DE CONDUCIR	2/10/2020	043710	S/. 30.80
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	2/10/2020	043684	S/. 25.20
7	ELORREAGA HUAMAN, VICTOR	LICENCIAS DE CONDUCIR	14/09/2020	004505	S/. 30.80
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	14/09/2020	005511	S/. 25.20
8	MONTAÑEZ PONCE, LUCIO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	24/09/2020	023312	S/. 25.20
9	MAITA ROMERO LUIS ENRIQUE	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	16/07/2020	010498	S/. 25.20
		LICENCIAS DE CONDUCIR	16/07/2020	010563	S/. 30.80
10	POBLETE GARNICA ADRIAN	LICENCIAS DE CONDUCIR	14/01/2020	117896	S/. 30.80
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	5/02/2020	096140	S/. 25.20
		EXAMEN DE MANEJO	30/12/2019	042171	S/. 31.60
11	TORI LUGO LEWIS ALBERTO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	10/08/2020	048979	S/. 25.20
12	VILLAVICENCIO AROHUATA JORGE LUIS	LICENCIAS DE CONDUCIR	24/08/2020	045327	S/. 30.80
13	SERVITA COLINA LEONEL JESUS	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	13/08/2020	005971	S/. 25.20
		LICENCIAS DE CONDUCIR	13/08/2020	005990	S/. 30.80



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 431 Fecha: 16 NOV 2020

Las devoluciones se procesarán a través de operaciones electrónicas- OPE COD 0864, a través de las ventanillas del Banco de la Nación